

Buenos Aires, 16 de julio de 1996.

Vistas las presentes actuaciones y

CONSIDERANDO:

Que el agente Néstor Luis -con desempeño en Intendencia- ha incurrido en ocho (8) inasistencias al servicio sin justificar, como también en una impuntualidad de treinta y tres minutos en el transcurso de los meses de enero a abril del corriente año, como se informa a fs. 17;

Que el nombrado agente fue anteriormente sancionado por medio de las resoluciones 1337/95 y 155/96, por las cuales se le aplicó cinco días y diez días de suspensión en sus tareas -respectivamente-, con la prevención de aplicarle medidas más severas si persistiera su conducta laboral;

Que los hechos posteriores a las sanciones impuestas, informados por Intendencia, denotan desinterés en mejorar su aplicación laboral; por lo contrario, ha incurrido en nuevas faltas al servicio propias de un comportamiento laboral descuidado;

Por ello, en razón de lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional,

RESUELVO:

1) Aplicar al agente con desempeño en Intendencia Néstor Luis, veinte (20) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional, por los motivos indicados precedentemente, haciéndole saber que, persistiendo en su irregular proceder laboral, se le aplicará sanciones más severas que podrán consistir en la cesantía en sus funciones.

2) Regístrese. Devuélvase las actuaciones a Intendencia, quien notificará al interesado y cumplirá con lo dispuesto.



JULIO S. NAZARENO

HUGO L. M. PIACENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION